

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6327/2017

RESOLUCION Nº

///Córdoba, 2 2 FEB 2018

.- FACULTAD DELENGUAS.-1 37

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Académico, solicitando la modificación del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a. TREBUCQ MARÍA PÍA, Legajo 53111,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para incrementar en 05 hs semanales y también su sueldo bruto en pesos tres mil cuatro con 16 centavos (\$3004.16) desde el 01 de febrero 2018 hasta que finalice el contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 528/2017 y suscripto con el agente TREBUCQ MARÍA PÍA, Legajo 53111, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de febrero 2018, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 6327/2017, aprobado por resolución Decanal Nº 528/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra TREBUCQ MARÍA PÍA, Legajo:53111, con domicilio en calle BV. SAN JUAN 870 11° C - B° ALBERDI-, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que incremente en 05 hs semanales y también su sueldo bruto en pesos tres mil cuatro con 16 centavos (\$3004.16) desde el 01 de febrero 2018 hasta que finalice el contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ DECANA FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Córdoba